



ACTA DE AUDIENCIA No. 043-2023

**CLASE DE AUDIENCIA
IMPUTACION**

**DELITO
OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
31	01	2023	PALOQUEMAO	110016000050201932656	431299	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: ULDY ESPERANZA FRACICA HERRERA Fiscal 264 - Seccional				uldy.fracica@fiscalia.gov.co		
Acusado JOSE LEONARDO ROSERO TOVAR C.C. 73164108				jrosero@me.com CRA 17 A No. 173 – 25 CASA J19 3004429865		
DEFENSOR MELINA MARGARITA RAMOS ELJAIK				merael_7@hotmail.com 3165256354		
APODERADO DE VICTIMAS PEDRO ALEXANDER MORA ROJAS DIAN				pmorar@dian.gov.co ASISTENTE		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 10:35 A.M.				Finalización: 10:56 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido la iniciada, la delegada fiscal, y defensor de confianza. Se autorizó el retiro del defensor público Dr JORGE ALFREDO GARCIA SANCHEZ jorgegarcia@defensoria.edu.co_3144242125, en razón a que el procesado compareció con defensor de confianza.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones





disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería Jurídica a la abogada MELINA MARGARITA RAMOS ELJAIK, identificado con la C.C. 1102839967 y T.P. 247352, para que represente los intereses del señor JOSE LEONARDO ROSERO TOVAR, identificado con la C.C.73164108

Defensora: Solicita aplazamiento de la audiencia, como quiera que hasta el día de ayer le fue concedido el poder y su prohijado se enteró de la diligencia el día viernes, sin que hayan tenido el tiempo suficiente para adelantar una defensa en debida forma.

Despacho: Ante la solicitud realizada por la defensa y verificado el proceso respecto de la citación a las partes, accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia, en garantía del derecho al debido proceso, es así que se reprograma la audiencia concertándose la fecha con las partes para el día 21 de febrero de 2023 a las 2:00 p.m.

Las partes sin observaciones

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 10:56 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000050201932656 NI 431299-20230131_103532-Grabación de la reunión.mp4](https://www.teams.com/join/110016000050201932656_NI_431299-20230131_103532-Grabación%20de%20la%20reunión.mp4)